



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 20 de julio de 2022

### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 146-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 137-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 127-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 820-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 783-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 08-2022-MOPVA/SGI/MDSA, para la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con el informe N° 08-2022-MOPVA/SGI/MDSA, de fecha 01 de julio de 2022, la Arq. Martha Ornella Paloma Villa Arias, en su condición de Responsable de Proyecto, solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico de inversión del proyecto "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 783-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 04 de julio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Sub Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el fin de que realice la EVALUACION, Y EMITA OPINION TÉCNICA, respecto del PLAN DE TRABAJO, para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Que, con el Informe N° 820-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 04 de julio del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 127-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 09 de junio del 2022 el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"., cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad y directivas internas de la entidad, por lo que da la CONFORMIDAD y recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante Acto Resolutivo siendo el monto solicitado de S/. 153,324.87.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con el Informe N° 137-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 18 de julio del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, según el informe de ejecución de ingresos y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, opina que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto de denominado : "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el monto de S/153,324.87 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinticuatro Mil 87/100) con un plazo de Ejecución de 60 días calendario por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

Que, con Informe Legal N° 0146-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 19 de Julio del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión PROCEDENTE que mediante acto Resolutivo, se apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza la elaboración del expediente técnico del proyecto de: "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de acuerdo a la necesidad de brindar las adecuadas condiciones para el desarrollo de las actividades socio culturales de la Junta Vecinal Unidos por el Desarrollo de San Antonio a través de la creación del servicio público para recreación y actividades culturales.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto	: s/. 153,324.87
Elaboración de Expediente Técnico	: s/. 145,635.07
Evaluación Expediente Técnico	: s/. 7,689.80
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DE PARQUE CULTURAL EN LA MANZANA X7, LOTE 1 Y LA MANZANA J7, LOTE 1A; EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE SAN ANTONIO SECTOR B DE LA JUNTA VECINAL UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216

